

1. INFORMACIÓN GENERAL PARA PROFESIONALES

1.1 Sobre el INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL

El INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL (en adelante ICDC), es una empresa pública adscrita al Área de Cultura del Gobierno de Canarias que actúa como medio propio y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, de acuerdo con *el Decreto 188/2001, de 15 de octubre*. Tiene, además y entre otros, por objeto social, según sus Estatutos, la gestión, promoción y difusión de actividades culturales, la formación y el impulso de la producción en materia cultural y, en especial, la organización de eventos, festivales y espectáculos de carácter cultural y la cooperación con cabildos, ayuntamientos, entidades culturales privadas y colectivos.

1.2 ¿QUÉ ES MARES?

El ICDC desarrolla el Programa MARES, que en cooperación con los Ayuntamientos de todas las islas y los Cabildos de El Hierro, Fuerteventura, La Gomera, Lanzarote y La Palma, organiza conjuntamente un Proyecto cultural en Espacios Escénicos públicos de Canarias, la cual tiene como finalidad favorecer una oferta atractiva y de calidad para el público, llegando a un mayor número de personas, garantizando así el acceso a la cultura y la cohesión social, al tiempo que se contribuye al mantenimiento y creación de empleos en este sector, sin olvidar la repercusión económica que la actividad cultural tiene en otros sectores y la rentabilización de los recursos públicos.

MARES se dirige a propiciar que artistas, grupos y compañías del Archipiélago muestren sus espectáculos en otras islas diferentes a las que residen habitualmente, por lo que impulsa la accesibilidad a la creación artística en el ámbito de las artes escénicas y la música en la totalidad de nuestro territorio insular.

De igual manera contribuye a la promoción de las compañías y de sus producciones escénicas lo que, a su vez, propicia la mayor profesionalización del tejido cultural.

1.3 ¿QUIÉNES FORMAN PARTE DE MARES?

- Espacios Escénicos de Canarias

Aquellos **equipamientos culturales de titularidad pública (municipal o de los Cabildos Insulares incluidos en el programa)** que dispongan de una planificación de Artes Escénicas y Música de Canarias y que estén interesados en programar, conjuntamente con MARES, espectáculos profesionales de **otras islas diferentes a la suya**.

Pueden solicitar su adhesión al programa mediante la cumplimentación de la [solicitud de registro para Espacio Escénico](#).

- **Profesionales de Canarias**

Los/as **empresarios/as individuales (autónomos) o empresas (sociedades)**, que tengan domicilio fiscal en Canarias interesados en incluir en el programa sus espectáculos de artes escénicas y música producidos en las islas.

Pueden solicitar su registro cumplimentando la [solicitud de registro para Profesionales](#).

1.4 Información General para artistas y productoras

MARES se compromete, en el contexto de la organización conjunta de espectáculos profesionales de artes escénicas y música producidos en Canarias en los Espacios Escénicos de Canarias de titularidad pública que así se establezca, a:

- **Aportar el 70% del caché y los traslados interinsulares** de cada espectáculo. Los traslados que se abonen deben corresponder a las personas que, siendo residentes en Canarias, forman parte del elenco artístico, técnico y de producción de los espectáculos seleccionados, y están sujetos al presupuesto disponible, pudiendo aprobarse una parte o el total de lo solicitado.

En cualquier caso, el caché aportado por MARES para cada espectáculo no superará el 70% del mismo, o cuatro mil novecientos euros (4.900€), impuestos no incluidos en ambos casos.

IMPORTANTE: Una vez confirmados los importes de caché solo se podrá modificar enviando una solicitud a mares@icdcultural.org en la que se indique el nuevo importe y motivo del cambio.

Inmediatamente después de la actuación, la compañía debe remitir una única factura, que se le solicitará desde los canales de trabajo de ICDC.

Concepto: Planificación del espectáculo (*título*) en el (nombre del espacio escénico) y fecha de actuación o representación del espectáculo. *

Nuestros datos: Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. c/ León y Castillo, 57 – 4ª planta – 35002 Las Palmas de Gran Canaria – CIF A35077817.

*La fecha de emisión de la factura **NUNCA** deberá ser previa a la fecha de la actuación o representación del espectáculo correspondiente.

La empresa o profesional deberá disponer de los certificados de hallarse al corriente con las Agencias Tributarias Estatal y Canaria, y éstos deberán enviarse antes de la realización del espectáculo a través de los medios desde donde se soliciten.

La empresa o profesional tiene la obligación de facilitar, debidamente cumplimentados, los anexos de carga y viajes, así como la factura proforma de cada uno de los espectáculos solicitados por los espacios escénicos. En ningún caso MARES tramitará vehículos en barco para transportar la carga necesaria para la actuación*

Una vez emitidos los pasajes no se admiten cambios en nombres o trayectos, hasta un mes antes de la celebración del espectáculo.

*El ICDC únicamente cubrirá los **gastos de traslado con vehículo** cuando se trate de turismos, entendiendo estos como cualquier automóvil de, al menos, cuatro ruedas y un número máximo de nueve plazas, incluido el asiento del conductor, siendo su altura menor, igual o superior a 1,90 metros; o mayor, menor o igual de 5 metros de largo siempre que este pueda ser conducido con un permiso de conducción **tipo B**. Asimismo, el ICDC se reserva el derecho de facturar 2 turismos en el caso de que la **compañía/agrupación así lo justifique**.

2. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA MARES

2.1 Artistas y Productoras de Artes Escénicas y Música de Canarias

MARES tiene entre sus principales objetivos potenciar el apoyo a la contratación de espectáculos de artes escénicas y música producidos/distribuidos por empresarios/as individuales (autónomos/as) o empresas (sociedades) que tengan domicilio fiscal en Canarias y que estén dados de alta en el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al objeto de la actividad, mediante la organización conjunta de dichos espectáculos junto a los espacios escénicos adheridos a MARES. A título no exhaustivo se contemplan los siguientes:

- *Epígrafe 019. Actividades de cine, teatro y circo ncop*
- *Epígrafe 022. Bailarines*
- *Epígrafe 029. Otras actividades del baile ncop*
- *Epígrafe 039. Otras actividades relacionadas con la música ncop*
- *Epígrafe 965.1. Espectáculos en salas y locales (excepto espectáculos taurinos).*
- *Epígrafe 965.2. Espectáculos al aire libre.*
- *Epígrafe 965.3. Espectáculos fuera establecimiento.*
- *Epígrafe 965.4. Empresas de Espectáculos.*

- *Epígrafe 966.9. Otros servicios culturales ncop*
- *Epígrafe 869 Otros profesionales relacionados con las actividades artísticas y culturales no clasificadas en la sección 3ª.*

No obstante, se podrán contemplar otros epígrafes que, a criterio del personal técnico jurídico del ICDC, correspondan con el objeto de la actividad registrada.

Las empresas y profesionales que cumplan estos requisitos podrán solicitar su registro en la [página web de MARES](#) a lo largo de todo el año.

Si la solicitud de alta es aprobada, MARES activará el acceso al [Área privada](#) donde todas las compañías/grupos/artistas residentes en Canarias, con actividad profesional en el ámbito de las artes escénicas y/o la música y capacidad legal para facturar actividades artísticas a través de una empresa o un autónomo/a, podrán solicitar la inscripción de sus espectáculos. MARES confirmará los espectáculos que cumplan los requisitos establecidos en estas normas de funcionamiento y los publicará [en el catálogo](#).

En el caso de ser distribuidoras de compañías, grupos o artistas deberán tener documentación autorizada que les acredite como tales, que tendrán que subir a la web en el apartado correspondiente: "Contrato de exclusividad".

Cada compañía, profesional, distribuidora o productora podrá solicitar el registro de un máximo de 10 espectáculos de artes escénicas y/o 10 de música.

MARES no gestiona un catálogo cerrado de espectáculos de carácter propositivo o prescriptivo para las personas responsables de las programaciones, además, los municipios canarios son muy diferentes entre sí en población, presupuesto, dotaciones culturales y líneas de planificación cultural, por lo que MARES recomienda que sean las compañías, profesionales, distribuidoras o productoras quienes hagan llegar sus propuestas de espectáculos directamente a los espacios adheridos al programa.

El catálogo de espectáculos que se incluye en la web de MARES está integrado por aquellos espectáculos que las compañías, profesionales, distribuidoras o productoras inscriben y cumplen con los requisitos establecidos por el programa. El espectáculo se publica desde el momento en que se autoriza el alta y permanecerá en la web*. Las personas responsables comunicarán la retirada de un espectáculo de la distribución para proceder inmediatamente a su salida del catálogo.

*Si un espectáculo no es solicitado por algún espacio escénico en 2 ediciones de MARES, se tramitará su baja del catálogo.

La inclusión de un espectáculo en el catálogo de MARES se valorará conforme a los siguientes criterios:

- Autoría canaria.**
- Nuevos lenguajes escénicos.
- Elaboración de un dossier que debe contener los siguientes aspectos de los espectáculos propuestos en MARES:
 - Propuesta escénica (atrezo, iluminación, escenografía, espacio sonoro y, en general, todo lo necesario para desarrollar la obra/espectáculo).

- Experiencia/currículum del elenco artístico.
 - Resumen de la obra.
 - Aspectos estéticos y culturales que estructuran la actuación/espectáculo a desarrollar.
 - Plan de comunicación, promoción y difusión de la obra.
- Incorporación de medidas de accesibilidad y de inclusión social.
 - Quedan excluidos del programa los espectáculos relativos a tributos***, orquestas de verbena****, grupos folclóricos tradicionales*****, o que incluyan en su elenco alumnado de escuelas artísticas, musicales, danza, etc.
 - Equilibrio en el desglose del caché. En este desglose se deben indicar conceptos tales como: **salarios (según lo recogido en el estatuto de los trabajadores)**, seguridad social, autoría, amortización, beneficio empresarial, seguros de responsabilidad civil y/o riesgos laborales, publicidad, distribución, asesoría, etc. **El caché que se registre en MARES no puede incluir gastos de alojamientos, dietas, ni traslados.**
 - En cualquiera de los casos descritos o no en este epígrafe, **el ICDC se reserva el derecho de aceptación y/o exclusión de las propuestas** que, tras el estudio del dossier de las mismas, así como su investigación adjunta, no se alinee con la línea de las políticas culturales del Programa MARES. Asimismo, el ICDC se reservará el mismo derecho en el caso de que la investigación adjunta al proyecto, se alinee con sus políticas culturales.

***Se entiende por autoría canaria toda aquella propuesta escénica que acredite, tanto en el repertorio y/o dramaturgia del espectáculo como en las adaptaciones de los mismos, su autoría por un/a o varios/as artistas naturales de Canarias o que hayan desarrollado mayoritariamente su carrera artística en Canarias, aspecto que deberá certificarse mediante el correspondiente registro en una asociación de derechos de autor o una declaración responsable.

*** EL ICDC, a efectos de su exclusión de MARES, entenderá como espectáculo de **tributo o similar aquel espectáculo basado en un repertorio que no es, en ningún caso, de composición, versión y/o adaptación propia y original de quienes lo interpretan y cuya intención es la de interpretar otros repertorios de éxito comercial.**

**** El ICDC a efectos de su exclusión de MARES, entenderá como orquestaailable o de verbena, **a toda aquella agrupación musical cuyo repertorio no es, en ningún caso, de composición propia y original de quienes lo interpretan y que se basa en la interpretación de otros repertorios de géneros musicales comúnmente entendidos comoailables o de verbena** sin realizar un trabajo musical que ahonde en el género, en su lenguaje y/o estudio y que se ve reflejado en la propuesta escénica, musical, estética o instrumental que ofrece.

***** El ICDC a efectos de su exclusión de MARES, entenderá como agrupación folclórica, **a toda aquella agrupación musical cuyo repertorio se basa en el folclore, y no es, en ningún caso, de composición, versión y/o adaptación propia y original de quienes lo interpretan y que se basa en la interpretación de repertorios tradicionales comúnmente entendidos como folclóricos** sin proponer una interpretación basada en aspectos innovadores, de fusión de géneros y estilos, o que ahonde en el género, en su lenguaje y/o estudio y que se ve reflejado en su propuesta escénica, musical estética o instrumental.

2.2 Obligaciones de los profesionales

- La totalidad del elenco artístico como técnico y de producción debe estar dado de alta en la Seguridad Social.
- Insertar los logotipos oficiales del **GOBIERNO DE CANARIAS - ICDC - MARES** como colaborador en **todas** las acciones de difusión y publicidad del proyecto de planificación cultural aprobado en su conjunto, y a informar al INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL sobre las actividades de promoción del mismo.
- Enviar por los canales de trabajo de MARES las facturas correspondientes a las actuaciones inmediatamente después de su celebración (*véase el punto 1.4 de las presentes normas de funcionamiento*).
- Las personas responsables comunicarán la retirada de un espectáculo para proceder inmediatamente a su salida del catálogo (*véase el punto 2 de las presentes normas de funcionamiento*).

El Programa MARES está a su disposición para cualquier aclaración o problema en los teléfonos 922 47 46 99 / 922 47 48 19 / 922 47 48 15, y a través de los emails mares@icdcultural.org y/o apoyomares@icdcultural.org. Así mismo, el equipo gestor del programa se encuentra en las oficinas del ICDC sito en la **Calle Imeldo Serís nº27**, en horario de **8h a 14h.**, donde es posible recibir asesoramiento de manera presencial. De igual manera, se puede solicitar reuniones online en cualquier momento a través de los teléfonos y correos electrónicos indicados anteriormente.